

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 473

Santiago de Cali, siete (7) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Consecutivo 30. De la solicitud de la Dra. ADRIANA LUCIA AGUIRRE PABON –de la calenda 9 de octubre del año que avanza- como perito evaluador dentro del proceso, se dispone por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio de **manera CONCOMITANTE**, remitir el enlace del expediente digital a la cuenta electrónica asaguirres@yahoo.com.mx, con el fin de que la misma cumpla con lo ordenado en sentencia del 29 de septiembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Dirección electrónica del JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI.
J4fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

pág. 1

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9750dd659e07485a98bf8028f9792bb10adad65572a0a61eda9467008f81721**

Documento generado en 07/03/2024 04:47:47 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>